



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curador ad- litem a la codemandada, señora Claudia Elena Giraldo Ocampo allegó memorial aceptando tal designación, donde se anuncia como apoderado de una persona no vinculada al presente proceso, pero se advierte que tal situación obedece a un error de edición, pues el togado hizo referencia con claridad de las partes, y es diáfana su aceptación a la designación como curador ad- litem de una de las codemandadas en el presente juicio.

27 de noviembre de 2020


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00239

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al proceso ejecutivo promovido por el señor **Jhon Jairo Saldarriaga Medina**, frente a las señoras **Claudia Elena Giraldo Ocampo** y **Diana Cristina López Herrera**, el memorial suscrito por el curador ad litem designado mediante providencia del 05 de noviembre de 2020, y en consecuencia se tiene como posesionado para que represente los intereses de la coejecutada Giraldo Ocampo.

Por secretaría compártasele el expediente digital del presente proceso a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra del citada codemandada, y se le advierte al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer excepciones.

Finalmente, para atender lo indicado por la empresa Almacenes la 14 S.A., por la secretaria remítase nuevamente el oficio que comunica la medida cautelar al correo electrónico reportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 149 de diciembre 01 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2aadca0918065e9b44b76a1df4573f3d9ecd1521517aea66ce3a6e7443bc767**

Documento generado en 30/11/2020 10:05:50 a.m.